



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2004/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, mayo 24

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO.- En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 22 de mayo 2004, el Informe de la Comisión de Entrega de Reconocimientos por el IX Aniversario de la Creación Política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

CONSIDERANDO .-

Que, el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero ha sido creado por Ley N° 26455 de fecha 23 de mayo de 1995;

Que, al celebrarse el IX Aniversario de la Creación Política del Distrito se ha programado la Sesión Solemne como acto protocolar, en la cual se distinguirá a Instituciones, Autoridades y personal que han contribuido al desarrollo y progreso del Distrito;

Que, el Concejo Municipal por Unanimidad ha acordado otorgar con el Diploma de Honor al Señor EDGAR SALOMÓN CASTAÑEDA, Presidente de la Asociación de Bomberos Unidos Sin Fronteras - Perú, por haber contribuido a la construcción del Hospital de Catástrofes ubicado en Cerro Juli Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Que, el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones y con las facultades que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA :

ARTICULO UNICO.- DISTÍNGASE con el Diploma de Honor al Señor EDGAR SALOMÓN CASTAÑEDA, Presidente de la Asociación de Bomberos Unidos Sin Fronteras - Perú, por haber contribuido a la construcción del Hospital de Catástrofes ubicado en Cerro Juli Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

AZT/FPP/ezch
Alcaldía
Gerencia Municipal
Sec. General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE